



RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EN PÚBLICA SUBASTA LAS EMBARCACIONES Y BIENES DECLARADOS ABANDONADOS EN LOS PUERTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR DICHA AGENCIA, CONVOCADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019 (BOJA 137, DE 18 DE JULIO DE 2019).

Examinado el expediente de venta en pública subasta de las embarcaciones declaradas abandonadas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y de la grúa pórtico automotor ubicada en el Puerto de Mazagón, convocada mediante Resolución de 13 de junio de 2019, publicado en el BOJA núm. 137, de 18 de julio de 2019, vista la propuesta formulada por la mesa de subastas y formalizada el 16 de septiembre de 2019 en el Acta número 2 de apertura de ofertas presentadas, respecto a la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 13 de junio de 2019, publicado en el BOJA núm. 137, de 18 de julio de 2019, se convoca la venta en pública subasta de las embarcaciones declaradas abandonadas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, propiedad de esta Agencia y de la grúa pórtico automotor ubicada en el Puerto de Mazagón, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, de conformidad con la indicada Resolución por la que se declararon como bienes abandonados.

Segundo. Computados los plazos establecidos en las Bases aprobadas para dicha subasta por la Resolución de 13 de junio de 2019, el plazo de presentación de ofertas concluyó el 8 de agosto de 2019.

Tercero. Con fecha 3 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Subasta al objeto de proceder a comprobar las relaciones certificadas de ofertas presentadas tanto en el Registro General de Documentos, sito en Sevilla, como el resto de Registros de Documentos de las instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia, y determinar las ofertas admitidas e inadmitidas por defectos en su presentación o en la documentación aportada en el sobre 1, o de documentación administrativa, para participar en la subasta de las embarcaciones declaradas abandonadas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Agencia y de la grúa pórtico automotor ubicada en el Puerto de Mazagón. El resultado de este acto se refleja en el Acta Número 1 y en la que se detalla que dentro del plazo establecido, se ha presentado oferta de CHORRO DE ARENA Y SISTEMAS DE PINTADO, S.L. por el "Travel Mazagón" con entrada en el Registro General de Documentos de la Agencia con fecha 9 de agosto de 2019, habiéndose depositado con fecha 8 de agosto de 2019 en la oficina del Servicio de Correos.

Cuarto. Convocado el Acto Público de apertura de ofertas mediante su publicación en la WEB de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el 16 de septiembre de 2019 se procedió a la celebración de la subasta pública con apertura del sobre admitido, ante la Mesa constituida a estos efectos, con el resultado que se refleja en el Acta nº 2, acordándose el órgano elevar el Acta al titular de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a efectos de proponer la adjudicación al único licitador presentado.

Quinto. Respecto de la adjudicación de los otros bienes incluidos en la Resolución del Director Gerente de 13 de junio de 2019, se declaró la inexistencia de oferta alguna, por lo que conforme a la Base 8ª.3 de la Subasta de Embarcaciones, la Agencia podrá optar a la venta directa de las embarcaciones o a la inmediata destrucción y tratamiento como residuo.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Establece el artículo 73.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía que corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con esta ley, habiendo sido declaradas abandonadas las embarcaciones y careciendo de utilidad a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la realización de sus fines, sin perjuicio del mal estado de las embarcaciones que siquiera puede



atender a sus fines, procede su enajenación por pública subasta conforme a la normativa patrimonial de las administraciones públicas, dictándose para ello Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de 13 de junio de 2019.

Al respecto, mediante la indicada Resolución se aprobaron las Bases de la subasta, habiéndose cumplido las prescripciones de la misma, procediendo la adjudicación conforme a lo propuesto por la Mesa de la Subasta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Subasta, en virtud de las facultades que el artº 17.i del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 501/2019, de 26 de junio, confiere a la Dirección General

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la grúa pórtico automotor ubicada en el Puerto de Mazagón a la única empresa ofertante "CHORRO DE ARENA Y SISTEMAS DE PINTADO, S.L." por un importe de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700 €) IVA no incluido.

Segundo.- Respecto al resto de bienes (relacionados a continuación) incluidos en la Resolución del Director Gerente de 13 de junio de 2019 y de acuerdo con la Base 8ª.3, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía puede optar a la venta directa de las embarcaciones no ofertadas o la inmediata destrucción y tratamiento como residuo.

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PUERTO
Joven Ricardo	3ª AL-3-267	La Atunara
Juan y José	3ª MA-1-834	La Atunara
Los Gómez	3ª MA-1-835	La Atunara
Segundo Navega	3ª HU-2-1861	Chipiona

Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL
Por delegación de firma,
Acuerdo de 10 de julio 2019
EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS



Fdo.: Diego Anguís Climent